



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, jueves 25 de noviembre de 2021.-

RES-IPVyH-2157-2021

VISTO el Expediente N° 1640/21, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Licitación Pública N° 02/21 RAF 23, para la contratación del Seguro Automotor para los vehículos del I.P.V. y H.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1737/21, se autorizó el gasto, para proceder con la Licitación Pública de marras.

Que la Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación indica que la propuesta presentada por la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES es la más conveniente presupuestariamente y de acuerdo a las necesidades planteadas.

Que la Vicepresidencia comparte criterio con lo propuesto precedentemente.

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Licitación Pública N° 02/21 RAF 23 a la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA DE SEGUROS, C.U.I.T. N° 30-50001770-4 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 646.723,07), por ser la a oferta más conveniente y ajustarse a lo requerido.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" U.G.C. N° 2302 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17 Inc. a), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 417/20, Anexo II y Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. II, Inc. 1) y N° 58/21 Anexo I, sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 02/21 RAF 23 a la firma LA SEGUNDA

COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA DE SEGUROS, C.U.I.T. N° 30-50001770-4, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 646.723,07), para la contratación del Seguro Automotor para los vehículos del I.P.V.y H., ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS” U.G.C. N° 2302 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2157-2021

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

